



CONVENIO N° 290

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de febrero de 2016, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada "**CLUB DEPORTIVO POTROS RUGBY CLUB**", RUT N° 65.088.937-1; representada por don **MAGNO JAVIER CORONADO VARGAS**, Run N° 16.586.017-9, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada "**CLUB DEPORTIVO POTROS RUGBY CLUB**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar producción del Campeonato de Rugby Seven a Side "Verano en Río Bueno 2016", a realizarse el día 06 de Febrero en la ciudad de Río Bueno, donde se contempla el pago de arbitraje, alimentación, amplificación, copas y medallas; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **30 de Junio de 2016**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente, además adjuntar nómina de los Clubes participantes y lista de los ganadores

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas**, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria del aporte y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones que le presente la organización, en este caso "**CLUB DEPORTIVO POTROS RUGBY CLUB**" Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Séptimo : Solo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de ventas o Boletas de Honorarios para efecto de rendición, deben especificar el detalle correspondiente del gasto y ser emitidas a nombre de la organización beneficiada.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


MAGNO JAVIER CORONADO VARGAS
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



